

<p style="text-align: center;">DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INVERSIÓN DE EPSV TRABAJADORES DE PRODUCTOS TUBULARES</p>
--

El Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, el Decreto 92/2007), establece en su artículo 5 la obligación que incumbe a las entidades de previsión social voluntaria de aprobar la política de inversión de la respectiva entidad a través de la denominada Declaración de los Principios de Inversión, estableciendo en el mismo artículo 5 el contenido mínimo que ha de tener dicha declaración.

Conforme a lo manifestado anteriormente, la Junta de Gobierno de **EPSV TRABAJADORES DE PRODUCTOS TUBULARES**, en su reunión de fecha 28 de febrero de 2023, ha aprobado la presente Declaración de Principios de Inversión.

Esta Declaración será revisable por la Junta de Gobierno al menos cada tres años y siempre que así lo aconseje la evolución de los mercados u otras variables.

A estos efectos ha de tomarse en consideración que la EPSV TRABAJADORES DE PRODUCTOS TUBULARES es una entidad de previsión social voluntaria de la modalidad EMPLEO de aportación definida.

PRINCIPIOS GENERALES

Las inversiones de la EPSV se realizarán en activos aptos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en esta Declaración.

Los activos de la EPSV serán invertidos en interés de los socios y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección de los intereses de los socios frente a los de los beneficiarios.

El horizonte temporal de la Política de Inversión, definida en función de los objetivos y características de la EPSV es el largo plazo, aunque podrá ser modificada o actualizada en un plazo más cercano por la Junta de Gobierno cuando se produzcan cambios significativos en ella. En general se adecuará la congruencia de la naturaleza, plazo y duración de las inversiones con los compromisos de pensiones materializados en cada plan de previsión.

En esta EPSV de aportación definida, no existe un compromiso de cuantía de prestaciones, sino más bien, un objetivo de tendencia en torno al que puedan situarse las prestaciones que alcance el colectivo, conjugando la seguridad/riesgo/estabilidad con el posible rendimiento de los activos.

DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA DEL PATRIMONIO ENTRE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS.

La distribución de la inversión se ajustará con carácter general a los siguientes criterios:

Se invertirá con carácter general con un perfil de riesgo medio bajo en Renta Fija y activos del mercado monetario. Cuando la situación del mercado lo aconseje, se podrá invertir en el mercado de Renta Variable hasta un 25% del patrimonio de la EPSV, estableciéndose unas bandas de fluctuación que permitan la flexibilidad en la ejecución de las inversiones.

1) Cartera de Renta Fija y activos del mercado monetario.

- a. La cartera de renta fija se podrá componer por una parte por bonos emitidos por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por Administraciones Públicas equivalentes de estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir (Renta Fija Pública) y por otra parte, por emisiones corporativas o de empresas privadas (Renta Fija Privada). El rating de los activos no podrá ser inferior a investment grade “BBB- por S&P , Baa3 por Moody’s o agencia equivalente” o tres escalones inferior al rating del Reino de España. En cualquier caso,

las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicarán obligatoriamente la necesidad de su venta sino que será la Junta de Gobierno de la EPSV quien decida discrecionalmente.

b. La cartera de activos del mercado monetario se podrá componer por **pagarés de empresa**, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos por la Junta de Gobierno de esta EPSV:

b.1 La inversión máxima en este tipo de activos será el 15% del patrimonio.

b.2 Únicamente para este tipo de instrumentos se permite la inversión en empresas sin rating, o inferior a investment grade "BBB- por S&P , Baa3 por Moody's o agencia equivalente.

b.3 La cartera de pagarés estará diversificada con un valor máximo por emisor de 200.000.-€

b.4 Duración de los pagarés escalonada y nunca mayor de un año.

La cartera de renta fija y activos del mercado monetario estará compuesta exclusivamente por Activos denominados en euros, eliminando así el riesgo por variación del tipo de cambio.

Se declara explícitamente que la cartera de renta fija y activos del mercado monetario tiene carácter finalista, lo que implica que las inversiones se van a mantener hasta su vencimiento, excepto en situaciones excepcionales de necesidad de tesorería.

2) **Cartera de Renta Variable.** La cartera de renta variable estará formada preferentemente por valores de media y alta capitalización de los mercados de la OCDE.

La Junta de Gobierno podrá establecer para cada uno de los valores de renta variable unos límites en porcentaje de minusvalía, y en su caso de plusvalía, a partir de los cuales se realizará la venta de los títulos.

Se declara explícitamente que no se permite la inversión en instrumentos derivados.

- 3) Adicionalmente, se establece un **coeficiente mínimo de liquidez del 1%** del patrimonio de esta EPSV.

RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el rating de la emisión y el rating de la cartera.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del plan se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a situaciones de los mercados financieros, las inversiones de renta variable pueden ser causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado.

La cartera de inversiones de la entidad estará invertida en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de Sistemas Organizados de Negociación.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES.

El conjunto de riesgos que asume la EPSV se limitará y controlará, en función de las características de los mismos, de la siguiente manera.

El riesgo derivado de las variaciones del tipo de cambio no existe al estar limitada la inversión a activos denominados en moneda Euro.

El riesgo de crédito derivado de la probabilidad de impago de intereses y/o principal de las emisiones de la cartera se intentará controlar limitando las emisiones de la cartera a aquellas con el nivel de rating mínimo especificado en la distribución estratégica del patrimonio.

Se controlará la liquidez, manteniendo un coeficiente de liquidez mínimo del 1% del patrimonio de esta entidad, en atención a las necesidades y características de la EPSV.

El riesgo derivado de la volatilidad del valor de los títulos de la cartera de renta variable se acotará con los límites de porcentaje de minusvalía establecidos por la Junta de Gobierno.

PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS RIESGOS.

Se realizarán funciones de seguimiento y control en la ejecución de la Política de Inversión, a través de medidas de control, tales como el análisis de la rentabilidad obtenida por la EPSV, detalle de las comisiones en las que se haya incurrido en la compraventa de inversiones y cuantas otras medidas o controles se estime oportuno en cada momento.

En particular, es necesario establecer mecanismos en relación a los riesgos de crédito, mercado, y liquidez.

Respecto del Riesgo de Crédito, cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, requerirá que exista un conocimiento específico de las características del emisor y de la emisión, además de revisar que no exista ninguna violación de parámetros que tengan un límite preestablecido.

Una vez hecha cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, se ha de dar un seguimiento continuo a la evolución de cada crédito vigilando mediante procedimientos estadísticos la probabilidad de que se presente alguna contingencia en materia de crédito (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito). En particular se debe tener en cuenta:

- Exposición al riesgo de crédito por sector
- Exposición al riesgo de crédito por emisor
- Exposición al riesgo de crédito por calidad crediticia
- Exposición al riesgo de crédito por vencimiento

Respecto al riesgo de liquidez, se ha de considerar el grado de iliquidez que tienen cada uno de los activos que componen el portafolio, para evitar la concentración de las inversiones en instrumentos que sean considerados de baja liquidez por parte de los mercados financieros.

OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA.

Dada la estructura de esta EPSV y de acuerdo con la política de inversión planteada los objetivos de rentabilidad esperada dependerán del componente de renta variable por el que se haya optado.

El objetivo anual de rentabilidad es superar el IPC de la Comunidad Autónoma Vasca.

Esta rentabilidad esperada es una mera estimación que el Decreto 92/2007 obliga a recoger en la Declaración de los Principios de Inversión, sin que suponga ningún compromiso de rentabilidad futura. La rentabilidad real dependerá, en cualquier caso, de la evolución de los mercados financieros y de la composición de la cartera de inversiones.

CONSIDERACIONES SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES, ÉTICAS O DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LAS INVERSIONES.

En las decisiones de inversión no se dará prioridad a los riesgos extrafinancieros que afecten a los diferentes activos que integran la EPSV. No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno de la EPSV tendrá en consideración e intentará aplicar, en la medida de lo posible, criterios de inversión socialmente responsable, en relación a lo establecido en la letra i) del párrafo 1 del artículo 4 del Decreto 92/2007, para lo cual tendrá en cuenta consideraciones sociales, medioambientales, éticas o de gobierno corporativo en las inversiones de la EPSV.

La EPSV para materializar estas intenciones, seguirá criterios similares a los que viene realizando, a través de una adecuada correlación de los plazos de vencimiento de las



Carretera Galindo a Ugarte, s/n.
48510 VALLE DE TRAPAGA (Bizkaia)
Telfs.: 944 728 409 - 07
Fax: 944 728 422

inversiones y compromisos previstos de las prestaciones, así como una eficiente diversificación de inversiones, a través de una ponderación elevada de las inversiones en gobiernos y el resto de la cartera se distribuirá en inversiones corporativas, estándar de mercado, con buena liquidez, y sectores reconocidos, del tipo financiero, eléctrico, consumo, industrial, telecomunicaciones y energía.

Trapagaran, a 28 de febrero de 2023.